

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25559 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial de Juzgado de la Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 429/12 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000677 se ha dictado en fecha 04/07/12 auto de declaración de concurso del deudor Cabo Austral, S.L., con CIF B-57271066, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ 16 de julio, 13, Polígono Son Castelló, Palma.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Que el Abogado nombrado administrador concursal, D. Jaime Hap Barriuso, con DNI número 13055893N, en fecha 16/07/2012, ha aceptado el cargo.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Avda. Alejandro Rosselló, 26, 1.º, 07002 de Palma, o dirección de correo electrónico eve@eveac.es, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120053882-1